



Coloquio internacional de la OMCT

TORTURA: RELATIVISMOS POLÍTICO, CULTURAL Y ECONÓMICO, EL CHOQUE DE LAS CONVICCIONES

Relativismo económico: la subordinación del respeto de los derechos humanos a los objetivos e intereses económicos

Lecciones obtenidas y actividades adelantadas por la OMCT

Intervención del Sr. Thomas E. McCarthy

Consultor especial, OMCT, Ginebra

5 de diciembre de 2008, Ginebra

*« Que quede bien claro: el crecimiento no genera siempre la igualdad. El crecimiento sólo produce crecimiento. Corresponde luego a la política pública proporcionar las respuestas necesarias para garantizar que los beneficios del crecimiento, en la medida de lo posible, se compartan equitativamente».*¹

Sobre la cuestión del hábitat informal, en cuanto a saber si conviene suprimirlo o revalorizarlo:

*“... el Ministro afirma que el Gobierno no puede hacer nada al respecto (nota del editor: a propósito de un gran barrio de chabolas), porque la gente carece de flexibilidad para lo que significa el realojamiento. Ellos quieren alojamientos baratos cerca de las zonas industriales donde se ganan la vida. Además, organizaciones no gubernamentales animan a los invasores, para seguir defendiéndolos y ganar dinero de las instituciones donantes internacionales ».*²

Estas afirmaciones fueron pronunciadas en la reunión anual del Banco Africano de Desarrollo en mayo de 2008 en Maputo, Mozambique. La primera declaración fue pronunciada por el Dr. Donald Kaberuka, Presidente del Banco Africano de Desarrollo, y la segunda fue tomada de una entrevista aparecida en la prensa, concedida por un ministro keniano.

Estas dos afirmaciones son chocantes, en la medida en que supeditan claramente el respeto de los derechos elementales de la persona a “imperativos” de desarrollo

¹ Dr. Donald Kaberuka, Presidente del Banco Africano de Desarrollo, *Annual meetings Daily*, 2º día, Maputo, Mozambique, 14 de mayo de 2008 www.deritd.com, página 25 (traducción nuestra).

² Banco Africano de Desarrollo, *Annual meetings Daily*, 2º día, Maputo, Mozambique, 14 de mayo de 2008, página 7; palabras citadas de la entrevista a un ministro keniano (traducción nuestra).

económico. La afirmación del Presidente del Banco es aún más inquietante por cuanto omite claramente los años de investigación política adelantados en el mundo académico y por el Banco Mundial y otras instituciones, que demuestran la importancia de la elección del tipo de desarrollo económico para la cohesión social y el bienestar económico de la población³. No obstante, conviene mencionar que esas afirmaciones contrastaron con muchas otras declaraciones hechas durante aquella reunión, las que por su parte destacaban la necesidad de combatir la pobreza y la desigualdad y de respetar los derechos humanos.

Aunque sean chocantes, esas dos afirmaciones ilustran dos retos a enfrentar con el fin de asegurar el respeto de todos los derechos fundamentales, retos que se plantean en numerosos países del mundo y que están reforzados en parte por una teoría del desarrollo muy definida que se basa en el principio de mercados sin ningún obstáculo, y que no tiene en cuenta los derechos fundamentales.

El primer reto refleja la visión según la cual el crecimiento económico es bueno en sí mismo y debería ser examinado independientemente de otros valores, aunque está claramente establecido que el tipo de crecimiento económico seleccionado puede, en realidad, generar la pobreza y la desigualdad.

El segundo reto consiste en afirmar que proyectos de desarrollo de gran valor son obstaculizados por las reivindicaciones de personas que piden el respeto de sus derechos fundamentales, lo que insinúa que el desarrollo debe imponerse sobre sus derechos. En un caso como en otro, los derechos de la persona humana están subordinados a intereses de otra naturaleza.

Las consecuencias evidentemente negativas de estos dos enfoques han sido claramente ilustradas por los trabajos efectuados por la OMCT sobre las causas económicas, sociales y culturales que originan la tortura y otras formas de violencia. Las políticas macroeconómicas que descuidan los derechos fundamentales conducen inevitablemente al refuerzo de la pobreza y la desigualdad. La pobreza y la desigualdad incitan a la gente a exigir el respeto de sus derechos, una pretensión que a su vez suscita reacciones violentas, incluida la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, y una represión estatal de gran amplitud. Infortunadamente, tanto la violencia como la represión se traducen en pobreza y desigualdad aún mayores: se trata de un círculo vicioso.

Proyectos individuales en los ámbitos minero, de construcción de presas, de eliminación de hábitats informales y del establecimiento de zonas de exportación económica por fuera de la legislación protectora también causan, con demasiada frecuencia, violaciones de los derechos fundamentales de las capas más pobres de la sociedad. Aquí también, las protestas y la resistencia pacíficas son a menudo objeto de represión violenta que ocasiona un impacto negativo que se refleja en las condiciones de vida.

³ Ver, por ejemplo, [William Easterly](#), *The Elusive Quest for Growth, Economists' Adventures and Misadventures in the Tropics*, MIT Press, 2002.

Desgraciadamente, hay algo aún mucho más grave. En países como Uzbekistán, Egipto y Filipinas, informes de la ONU y de otras organizaciones establecieron explícitamente el vínculo existente entre la desesperanza de algunos al ver el aumento de la pobreza y la desigualdad, y la falta de medios para oponerse pacíficamente a la rebelión armada⁴.

Abordar las causas económicas, sociales y culturales de la tortura

Al final de los años 80, la OMCT fue figura pionera en el examen de la relación entre las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y la tortura, y ha sido una de las primeras ONG que produjo un estudio sobre el derecho al desarrollo. El análisis de esas causas fundamentales se convirtió en un tema permanente del programa de trabajo de la OMCT y, en 2005, después de tres intensos años de trabajo, la OMCT concluyó una investigación interdisciplinaria titulada **Atacar las causas de la tortura: pobreza, desigualdad y violencia**⁵.

Esta publicación contenía, en su primera parte, tres exámenes empíricos de los vínculos entre la pobreza, la desigualdad y la violencia basados en las estadísticas de la OIT de 65 países, sobre datos en materia de violencia doméstica en Sudáfrica, y sobre datos relativos a la violencia contra las mujeres en Suecia.

La segunda parte del estudio incluía cinco perfiles de país y estudios de caso efectuados por ONG nacionales (Argentina, Egipto, Nepal, Sudáfrica y Uzbekistán) y la tercera parte se refería a la manera en que la ONU, la OIT, el Banco Mundial, el FMI y la OMC trataban este vínculo. La conclusión quedaba clara: existe un vínculo de causalidad entre la violación de los derechos económicos, sociales y culturales y la violencia, incluida la tortura, y es urgente abordar sus causas. Por otra parte, el vínculo entre pobreza, desigualdad y violencia se encontraba tanto al Norte como al Sur.

Este estudio interdisciplinario y los resultados de una conferencia internacional⁶ convocada en 2005 para examinarlo, condujeron a la OMCT a desarrollar un proyecto que trataba específicamente sobre las causas económicas, sociales y culturales de la violencia. La puesta en marcha de ese proyecto, que recibió el apoyo de la UE y de otros donantes, comenzó en 2007. El proyecto se concentra en el refuerzo de las ONG nacionales, con la presentación de informes alternativos ante los Órganos de vigilancia de tratados de Naciones Unidas y sobre investigaciones profundas y acciones referentes a casos graves de violencia causada por violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.

⁴ Para Filipinas, ver Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, *Document d'évaluation conjointe par pays sur les Philippines* 2004, página 27. Para Uzbekistán, ver Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, *Document d'évaluation conjointe par pays sur l'Ouzbékistan*, 2003, páginas 43 a 45. Para Egipto, ver OMCT, *Attaquer les causes à l'origine de la torture: pauvreté, inégalité et violence, une étude interdisciplinaire*, Ginebra, 2006, página 147.

⁵ Disponible en el sitio web de la OMCT, www.omct.org.

⁶ Ver Informe sobre la Conferencia Internacional *Pauvreté, inégalité et violence: les droits de l'homme en question* (Pobreza, desigualdad y violencia: los derechos del hombre en cuestión), Ginebra, 4 a 6 de octubre de 2005, en el sitio web www.omct.org.

En anexo figura un documento que reúne cuatro de los casos más graves que la OMCT ha tratado en el marco del proyecto. Allí se ilustra acertadamente hasta qué punto los Estados están dispuestos a violar los derechos fundamentales - o a no reaccionar cuando otros burlan esos derechos - con tal de promover o de facilitar el desarrollo económico.

Es importante destacar que el objetivo de la OMCT en el examen de esos casos no era cuestionar el derecho de los Estados a perseguir objetivos de desarrollo o a explotar los recursos de su territorio, sino más bien el de garantizar que ello se haga con pleno respeto de los derechos fundamentales. La promoción del bienestar económico general es una estricta obligación de los Estados, prevista por los instrumentos internacionales de derechos humanos, pero debe estar acompañada del respeto de los derechos elementales de la persona.

Los cuatro casos pueden ser resumidos de la siguiente forma:

- En un pueblo aislado de las costas del Estado del Tami Nadu, en **India**, los habitantes intentaron manifestar su oposición a la instalación ilegal de una granja dedicada a la explotación acuícola en los alrededores, teniendo en cuenta los impactos negativos sobre su salud y sus medios de subsistencia. Los campesinos fueron objeto de violencias policiales e intimidaciones, y de calumnias por parte del propietario de la explotación, quien los acusó de haber cometido graves delitos. Octubre de 2007 (IND 041007.ESCR)
- Poblaciones locales y comunidades indígenas de la isla de Sibuyan, en Filipinas, se opusieron pacíficamente a actividades de explotación minera que constituyen una amenaza para su modo de vida y atentan contra sus derechos. Su movimiento de protesta fue reprimido violentamente: 17 personas murieron, incluido el líder de las manifestaciones, quien murió por disparos de un vigilante de la compañía minera. Noviembre de 2007 (PHL 301107.ESCR)
- La construcción de dos grandes represas hidroeléctricas al Norte del Valle del Nilo, en **Sudán**, dio lugar a violentos choques recurrentes entre las comunidades locales y las fuerzas del orden, durante los cuales murieron varios civiles. Noviembre de 2007 (SDN 301107.ESCR)
- El proyecto de abrir una mina de carbón a cielo abierto en Phulbari, **Bangladesh**, ofrecía el riesgo de traer graves consecuencias para el futuro de entre 50.000 y 500.000 personas, de las cuales una parte provenía de comunidades indígenas. Un gran número de personas afectadas se verían forzadas a abandonar su casa y sus tierras. Ese proyecto de explotación minera había sido decidido sin concertación con las comunidades afectadas, y sin que éstas hubieran sido informadas adecuadamente; las protestas públicas contra el proyecto fueron reprimidas con violencia. Noviembre de 2007 (BGD211207.ESCR).

Un expediente que contenía las medidas recomendadas fue presentado ante el Gobierno de Bangladesh, la multinacional del carbón responsable del proyecto, y los bancos que garantizaban su financiación, incluido el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD). A raíz de ello, la OMCT se entrevistó con representantes de la multinacional del

carbón, a solicitud de esta última, para discutir los problemas relacionados con el proyecto; la OMCT conoció que algunos bancos habían retirado su inversión y que el BAsD había suspendido un importante crédito para el proyecto, mencionando la necesidad de considerar "... todas las sensibilidades, incluidas las preocupaciones en material de protección...".

La OMCT, en sus informes alternativos ante los Órganos de tratados de las Naciones Unidas referentes a Uzbekistán, Kenia y Filipinas, trató cuestiones muy similares y demostró las mismas relaciones de causalidad⁷.

Los trabajos de la OMCT muestran claramente que el respeto de los derechos fundamentales, incluidos los derechos previstos por la legislación internacional, que deben ser observados en cualquier momento y en todo lugar y que no se pueden derogar, está gravemente amenazado por la teoría según la cual su disfrute puede estar supeditado a objetivos de carácter económico. Ese relativismo económico es probablemente el más antiguo tipo de relativismo y es especialmente peligroso porque pasa casi inadvertido.

La Declaración de Maputo contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes⁸, adoptada por 18 ONG africanas en mayo de 2008 en Maputo, Mozambique, se inscribe en ese contexto. Esas organizaciones, a las que luego se unieron muchas otras, rechazaron el relativismo económico y afirmaron que sus propias experiencias en la lucha por los derechos humanos revelaron que las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales son, muy a menudo, el origen de la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y que violaciones de esta naturaleza pueden ser reducidas eficazmente, o incluso erradicadas, si se actúa adecuadamente sobre sus causas.

¿Cómo podemos reforzar nuestra acción?

Debido a sus propias experiencias en defensa de los derechos fundamentales, los participantes en el coloquio se convirtieron en una preciosa fuente de ideas para dar continuidad a los hechos, y nosotros nos regocijamos al saber que escucharemos sus ideas y sugerencias en los grupos de trabajo que vamos a formar.

En la perspectiva de la OMCT, nuestro trabajo permitió, hasta ahora, tener algunas ideas sobre los tipos de acciones requeridas para abordar el problema del relativismo económico. Posiblemente en la continuación del coloquio, ustedes querrán debatir esas ideas:

En primer lugar, plantear la cuestión públicamente y alimentar el debate de tal modo que permita la participación de la opinión pública. Impedir que se agote el debate sobre el tema y que se tomen decisiones sin una discusión previa;

⁷ Disponible en el sitio web www.omct.org.

⁸ Disponible en el sitio web www.omct.org.

En segundo lugar, colaborar. Numerosas ONG que colaboran en distintas perspectivas, bien sea sobre derechos fundamentales, alimentación, desarrollo rural o medio ambiente, pueden tener un impacto más importante que una sola organización que actúe de manera individual. Por ejemplo, la OMCT aceptó trabajar conjuntamente con FIAN (Red de información y acción para el derecho a la alimentación) sobre violaciones de los elementos esenciales del derecho a la alimentación que generan violencia. La OMCT ya participa con FIAN y con otras instituciones en la publicación anual del informe *Food and Nutrición Watch* consagrado al seguimiento del respeto del derecho a la alimentación en sentido amplio;

En tercer lugar, hacer que el debate sea concreto haciendo hincapié en casos o situaciones emblemáticos, como aquellos que figuran en los llamados urgentes, que muestran claramente los impactos negativos de la política, del programa o del proyecto en cuestión, sobre los derechos humanos. Eso implica también que se definan recomendaciones concretas, enfocadas y viables, capaces de hacer evolucionar la situación, y que puedan ser presentadas a actores definidos;

En cuarto lugar, sustentar la defensa sobre una investigación analítica profunda preparada en asociación con las personas directamente involucradas;

En quinto lugar, identificar las responsabilidades directas e indirectas debidas a complicidades en la situación o en el caso en cuestión;

En sexto lugar, no bajar los brazos! Es necesario mantener la presión a largo plazo para obtener resultados, en particular cuando se requieren cambios importantes a nivel político;

En séptimo lugar, considerar la posibilidad de dirigirse al conjunto de públicos específicos disponibles, a saber los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones internacionales, la ONU, las agencias y bancos de desarrollo, la Unión Europea, las organizaciones regionales de derechos humanos e instituciones políticas, el sector privado e inclusive otros Gobiernos;

En octavo lugar, defender soluciones sistémicas, como las evaluaciones del impacto sobre los derechos fundamentales y el análisis del presupuesto dedicado a los derechos humanos;

En noveno lugar, reforzar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, aprovechando los procedimientos judiciales nacionales e internacionales y defendiendo la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Eso implica también el recurso a argumentos y métodos destinados a integrar los impactos negativos sobre los derechos humanos, de políticas, programas y proyectos en los enfoques establecidos que los tribunales están dispuestos a aceptar. En algunos países, los tribunales se mostraron muy progresistas, pero los trabajos de la OMCT muestran además que Gobiernos y otras instituciones pueden también utilizarlos para reprimir las protestas y la defensa de los derechos fundamentales.

En décimo lugar, en las relaciones con el sector privado, intentar presentar ante los tribunales en el país de origen de la empresa, denuncias por malas conductas ocurridas fuera de ese país, si las leyes en el país de origen prevén una mejor protección (extraterritorialidad de las obligaciones de un Estado en materia de derechos humanos⁹);

Agradezco su atención y me complace la posibilidad de llevar a cabo discusiones posteriores.

Pages	6
Mots	2'754
Caracteres, espaces non compris	15'248
Caracteres, espaces compris	17'971
Paragraphes	65
Lignes	308

⁹ Ver Informe de la Segunda Conferencia del Consorcio sobre las Obligaciones Extraterritoriales (ETO-Consortium), Heidelberg, 26 y 27 de septiembre de 2008, www.fian.org.